

ACTA DE DIRECTORIO Nº 102

En la ciudad de Montevideo, el día **14 de abril de 2026**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 14, se reúne el Directorio de la UAM, con la presencia de: Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, los/as Directores/as: Gustavo González, Ariel López, Sebastián Peluffo, Grisel Moizo, Sebastián Silva, Augusto Rocca, Mathías Trazante y Leonardo Farías.
Directores/as suplentes y/o alternos/as asistentes: Remo di Leonardi, Andrés Proto, Paulina Silva y José Janavel.
Otros asistentes: Gerente General Santiago Uría, Asesor Jurídico de Directorio Fernando Rovira, Asistente de Directorio Andrea Legarburo.

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior:

Asistente de Directorio, Andrea Legarburo, da lectura al **Acta Nro. 101 del 24 de marzo de 2026**.

Se considera, se lleva a votación y se aprueba por unanimidad de 9 votos afirmativos.

2) Asuntos a informar:

Siendo las 14.40 hs. se aprueba cuarto intermedio por unanimidad y siendo las 15 hs. se levanta el mismo y se reinicia la sesión.

Siendo las 15.40 hs. se resuelve por unanimidad abrir cuarto intermedio hasta el 29 de abril de 2026 a las 14 hs.

Siendo las 14:20 hs. del 29 de abril de 2026, se levanta cuarto intermedio y se reinicia la sesión de Directorio, con la presencia de: Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, los/as Directores/as: Ariel López, Sebastián Peluffo, Grisel Moizo, Sebastián Silva, Augusto Rocca, Mathías Trazante y Carlos Guarino.

Directores/as suplentes y/o alternos/as asistentes: Remo di Leonardi, Andrés Proto, Paulina Silva y José Janavel.

Otros asistentes: Gerente General Santiago Uría, Asesor Jurídico de Directorio Fernando Rovira, Asistente de Directorio Andrea Legarburo.

Se recibe al Ministro (i) de Ganadería, Agricultura y Pesca, Matías Carámbula, a efectos de dar la bienvenida a los nuevos integrantes del Directorio y permanecer durante esta sesión.

- MED 035/26: Resolución Poder Ejecutivo Integración Directorio de la UAM: El órgano tomó conocimiento de la resolución del 19/3/26, que dispuso la nueva integración del Directorio, la que se encuentra vigente.
- MED 038/26: Nota gremiales productivas sobre interposición de recurso contra resolución del Poder Ejecutivo del 19-3-26: Se toma conocimiento y los directores firmantes solicitan que se publique adjunto a esta Acta.

3) **Presentación nueva Unidad de Auditoría Interna: Grand Thornton:** Pasa a próximo Directorio.

4) **Presentación de Balance al 31/12/25 y Borrador de Presupuesto 2026:**

Se recibe al Gerente Financiero Santiago Cabrera para su presentación. Se toma conocimiento. Se distribuirán los documentos presentados a través de Secretaría y se mantienen los puntos en el orden del día.

5) **Presentación organigrama 2026:**

Gerente General Santiago Uría informa. Se toma conocimiento. Se distribuirá el documento presentado a través de Secretaría y se mantiene el punto en el orden del día.

6) **Reactivación Comisión Horarios de la UAM:**

Presidente José Saavedra extiende invitación para el Seminario "El futuro de las ferias alimentarias: Hacia una hoja de ruta 2025-2030", a llevarse a cabo el lunes 11 de mayo de 9 a 13 hs en la Sala Azul de la Intendencia de Montevideo.

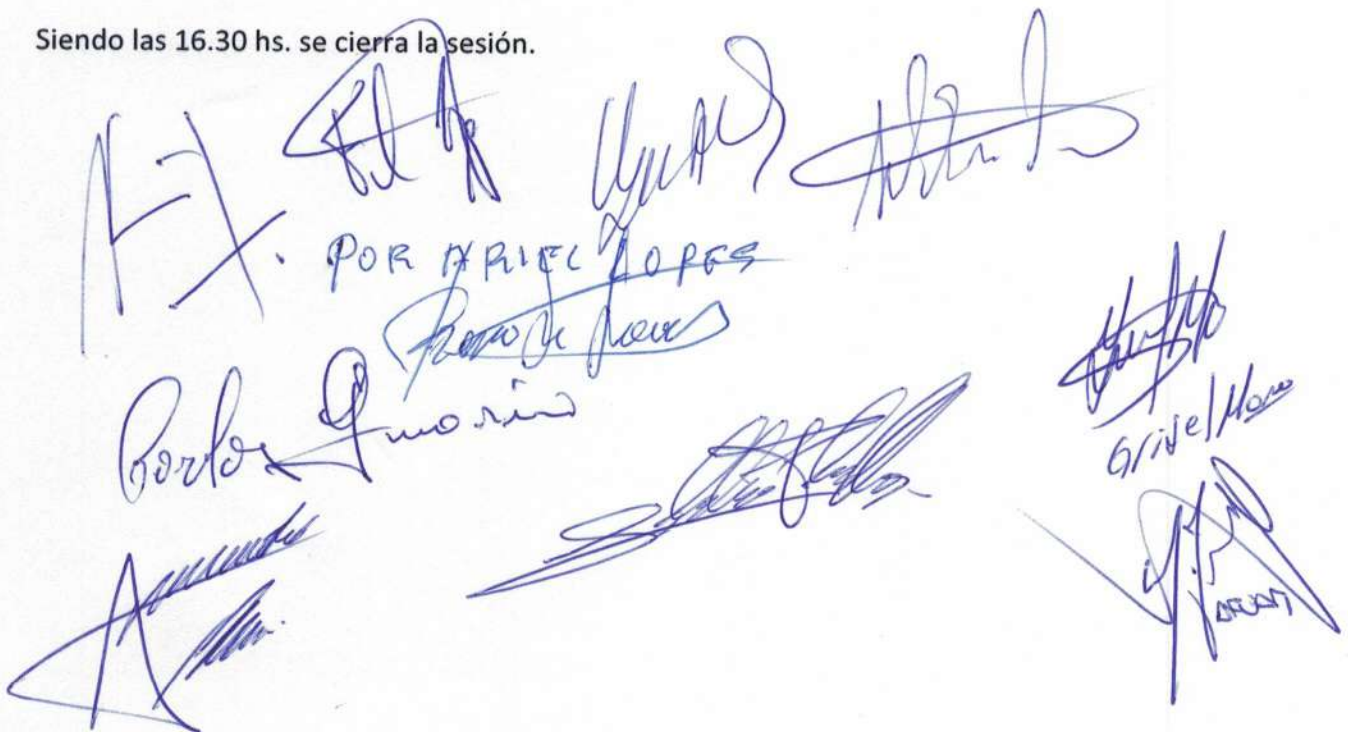
Resolución Nro. 03/102/26:

Conformar un grupo de trabajo de estudio de horario de funcionamiento de la UAM que estará integrado por José Saavedra, Carlos Guarino, Augusto Rocca, Ariel López, Grisel Moizo, Remo di Leonardi, Santiago Uría y Alfredo Pérez.

Se mantiene el punto en el orden del día.

7) **Asuntos a tratar:** No se incorporan.

Siendo las 16.30 hs. se cierra la sesión.



MESA DE ENTRADA DIRECCIÓN	
Nro.: 038/26	14 ABR. 2026
Fecha:	
Recibido por:	Andrea Legarburu
Firma:	Asistente de Directorio y Mesa Ejecutiva
UNIDAD AGROALIMENTARIA METROPOLITANA	

Montevideo, 14 de abril de 2026

Sr. Presidente del Directorio de la UAM

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, **Dr. Pablo Durán**, Abogado, Matrícula N° 5391, con domicilio en Juncal N° 1378, Esc. 402, correo electrónico duran@pabloduran.com, actuando por: **I) Confederación Granjera del Uruguay (CGU), II) Sociedad de Fomento y Defensa Agraria (SFDA), III) Asociación de Productores Agrícolas de Canelones (APAC), IV) Mesa Hortícola de Salto (MHdS), V) Asociación de Fruticultores de Producción Integrada (AFRUPI) y VI) Asociación de Semilleristas de Papa del Uruguay (ANSEPA)**, comparece ante Usted y expresa:

Que, a efectos de evitar la eventual consolidación de situaciones de hecho, se pone en su conocimiento que la resolución presidencial de fecha 19 de marzo de 2026 no se encuentra firme, manteniéndose vigente el plazo legal para la interposición de los recursos administrativos correspondientes hasta el día lunes 20 de abril del corriente año.

En tal sentido, las gremiales invocadas han encomendado al suscrito la interposición de los recursos administrativos que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 317 y siguientes de la Constitución de la República, la Ley N° 20.333 (Código de lo Contencioso Administrativo), así como por las demás normas aplicables, contra la referida resolución, mediante la cual el Poder Ejecutivo dispuso

la designación de los integrantes del Directorio de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM).

Sin perjuicio del debido respeto a las decisiones adoptadas por las autoridades competentes, se entiende que el acto administrativo referido podría no ajustarse plenamente a lo previsto en la Ley N° 18.832, en particular en lo relativo al régimen de integración del Directorio.

En efecto, la normativa aplicable establece un mecanismo específico para la designación de determinados integrantes, vinculado a la participación de gremiales que se presenten en tiempo y forma al llamado correspondiente, así como a las prácticas institucionales que históricamente han regido dicha integración.

En este marco, y conforme a la práctica sostenida, las gremiales proceden —en forma interna y rotativa— a la designación de las personas físicas que las representan, por lo que la resolución mencionada podría haber prescindido de dicho criterio.

Asimismo, se advierte que algunas de las designaciones efectuadas corresponderían a representaciones de gremiales que no habrían comparecido en el proceso respectivo, extremo que será debidamente analizado en la instancia recursiva.

En virtud de lo expuesto, y considerando que en el día de la fecha se ha convocado a sesión del Directorio de la UAM, se formula la presente comunicación por razones de transparencia, buena fe y adecuada coordinación institucional.

Se deja expresa constancia de que la eventual interposición de recursos administrativos no implica valoración alguna respecto de las personas

físicas designadas, sino que responde exclusivamente al ejercicio legítimo de defensa de los derechos e intereses de las gremiales representadas.

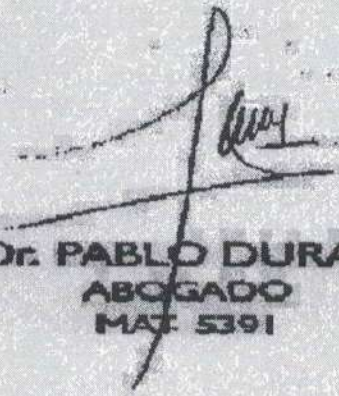
PETITORIO

Por lo expuesto, al Sr. Presidente se **SOLICITA:**

- I) Se tenga por presentada la presente comunicación y por formuladas las consideraciones que anteceden.
- II) Se tenga presente que la resolución referida no ha adquirido firmeza, en tanto se encuentran plenamente vigentes los plazos legales para su impugnación en vía administrativa, lo que impide la consolidación de sus efectos jurídicos en forma definitiva.
- III) Se tenga presente que, a juicio de la comparecientes, la integración actual del Directorio de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM) no se ajusta a lo dispuesto por la normativa vigente, extremo que será oportunamente objeto de impugnación en la vía administrativa correspondiente.
- IV) Se deje expresa constancia de que la convocatoria a sesión del Directorio realizada en el día de la fecha se efectúa en un contexto de juridicidad controvertida, sin que la presente implique convalidación alguna de la misma ni de los actos que eventualmente se adopten en su consecuencia.

V) Se tenga presente la expresa reserva de todos los derechos, acciones y defensas que pudieran corresponder a la compareciente.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Dr. PABLO DURAN
ABOGADO
MAT. 5391